

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO DE EQUIPO
ELECTRONICO PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**

Nosotros, **MIGUEL ANGEL MEJIA ESPINOZA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, con Tarjeta de Identidad número 0201-1936-00267 y de este domicilio, actuando en mi condición de Presidente y representante legal del **TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**, ubicado en el Centro Cívico Gubernamental, Boulevard Fuerzas Armadas, Colonia Las Brisas, Tegucigalpa, Honduras, C.A., electo por el Congreso Nacional, mediante Decreto No. 216-2009 de fecha 14 de octubre del año 2009 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 4 de noviembre del año 2009, debidamente autorizado y con las facultades suficientes para la suscripción de este tipo de contrato conforme a los artículos 9 y 10 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, quien en lo sucesivo se denomina **EL ASEGURADO**; y por la otra parte **GERARDO ALFREDO RIVERA MUÑOZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, Hondureño con cedula de identidad No. 0801-1962-04814, de este domicilio; actuando con **Poder General de Administración y Representación** de la Sociedad Mercantil denominada **SEGUROS DEL PAÍS, S.A.** sociedad constituida mediante la Escritura Pública No. 71 autorizada por el Notario Sergio Zavala Leiva en fecha 20 de febrero del 2001 e inscrita bajo el No. 68 del Tomo 302 del Registro Mercantil de Comerciantes Sociales de San Pedro Sula, Cortes, representación que acredita con Poder General de Administración, contenido en la Escritura Pública número 1360 de fecha 15 de noviembre de 2006, autorizado por el Notario Público Julio Cesar Melara Hernández, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil bajo el No. 27 del Tomo 481 con las facultades suficientes para la suscripción de este tipo de Contrato, quien en lo sucesivo se denominará **EL ASEGURADOR**. Hemos convenido en celebrar el presente Contrato de: **Adquisición de Seguro de Equipo Electrónico para el Tribunal Superior de Cuentas**, el cual se regirá por las Cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: En Pleno Administrativo No. 11 celebrado en fecha 14 de Diciembre de 2015, los Señores Magistrados del TSC, adjudicaron a **EL ASEGURADOR** la Licitación Pública Nacional No. TSC-001-2015-DAG "Adquisición de Seguro de Equipo Electrónico para el Tribunal Superior de Cuentas". En virtud de lo anterior **EL ASEGURADOR**, se compromete a proporcionar a **EL ASEGURADO** un Seguro para su Equipo Electrónico, de conformidad a lo establecido en la **Parte 2- Requisitos de los Servicios, Sección I: Lista de Requisitos, Formulario de Lista de Precios** (Página No. 84: Listado del Equipo Electrónico a asegurar proporcionado por **EL ASEGURADO** a **EL ASEGURADOR**) y la **Parte 2- Requisito de los Servicios, Sección I. Lista de Requisitos, Especificaciones Técnicas de las Bases de la Licitación**. La Dirección de Administración General del Tribunal Superior de Cuentas actualizará mensualmente dicho listado e informará al **ASEGURADOR** las altas y bajas. La información se remitirá a **EL ASEGURADOR** en la última semana de cada mes. La suma asegurada, previo

E/

RUM

reclamo presentado, se pagará al asegurado conforme a lo establecido en la póliza No. 01-EE-160001.- **CLAUSULA SEGUNDA: COSTO DEL CONTRATO:** **EL ASEGURADO** se compromete a pagar a **EL ASEGURADOR** la cantidad de **CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 80/100 (L. 117,595.80) impuesto sobre ventas incluido**, conforme al Artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal vigente. El pago se realizará en la Dirección de Administración General a la persona debidamente autorizada por **EL ASEGURADOR** y de conformidad a los procedimientos establecidos por **EL ASEGURADO** una vez recibido el servicio detallado en la **CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO**. Para tal efecto se emitirán las órdenes de pago afectando la estructura presupuestaria respectiva y en base a la documentación necesaria y fidedigna, que incluye: **1.** Contrato firmado entre ambas partes. **2.** Factura y Recibo a nombre del Tribunal Superior de Cuentas, y **3.** Autorización en la cual **EL ASEGURADOR** señale nombre y datos personales de la persona designada para recibir el pago.- **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato es de un (1) año a partir del uno (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016) en atención a lo que establecen la subcláusula 17.3 de los DDL. Salvo en los casos en que **"EL ASEGURADO"** y **"EL ASEGURADOR"** quieran dar por terminado el presente contrato, siempre y cuando cuenten con un preaviso por escrito con (30) días; período durante el cual se mantendrán vigentes las obligaciones contraídas en su totalidad bajo este Contrato.- **CLAUSULA CUARTA: EL ASEGURADO** se compromete a cumplir lo establecido en las Bases de la Licitación **Parte 1- Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Subcláusulas 41.2, 42.1 de las IAO.** Asimismo **EL ASEGURADOR** se compromete a cumplir lo establecido en las Bases de la Licitación **Parte 2- Requisitos de los Servicios, Sección I: Lista de Requisitos, Especificaciones Técnicas.- CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA: EL ASEGURADOR** se obliga y compromete a entregar a **EL ASEGURADO** una vez firmado el presente contrato una (1) póliza de Seguro que incluya lo establecido en la **Parte 2- Requisitos de los Servicios, Sección I: Lista de Requisitos, Especificaciones Técnicas.- CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO:** Una vez formalizada la entrega de la póliza de seguro y la Garantía de Cumplimiento del Contrato conforme a lo establecido en la **Parte 1- Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a las Oferentes, Subcláusulas 43.1 y 43.2 de las IAO,** **EL ASEGURADO** pagará trimestralmente el Costo del presente Contrato a **EL ASEGURADOR**, conforme al detalle siguiente:

No	CUOTA	VALOR	15% ISV	TOTAL
1.	ENERO	L. 25,564.30	L. 3,834.65	L. 29,398.95
2.	ABRIL	L. 25,564.30	L. 3,834.65	L. 29,398.95
3.	JULIO	L. 25,564.30	L. 3,834.65	L. 29,398.95
4.	OCTUBRE	L. 25,564.30	L. 3,834.65	L. 29,398.95

31

[Handwritten signature]

EL ASEGURADOR presentará a **EL ASEGURADO** la documentación requerida para hacer efectivo el pago quince (15) días antes del vencimiento de cada trimestre.- **CLAUSULA SEPTIMA: EL ASEGURADOR** para cumplir las condiciones especiales especificadas en la **Parte 1- Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes, subcláusula 43.1** y en la **Parte 1- Contrato, Sección I: Condiciones Generales del Contrato subcláusula 17** de las Bases de la Licitación presentará a **EL ASEGURADO**, la Garantía de Cumplimiento del Contrato exigida. **EL ASEGURADOR** previo a la firma del presente Contrato remitió a **EL ASEGURADO** la **Fianza de Cumplimiento del Contrato** extendida por Seguros del País No. 160068, por valor de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 17,700.00)**, con vigencia del uno (01) de enero del año dos mil dieciséis (2016) al uno (01) de abril del año dos mil diecisiete (2017), conforme a lo requerido en el **Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado en la Parte 3- Contrato, Sección I: Condiciones Generales del Contrato, Subcláusula 17.4 de las Bases de la Licitación.**- **CLAUSULA OCTAVA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO:** Las partes podrán rescindir el presente Contrato por cualquiera de las causales siguientes: **1. Mutuo consentimiento. 2. Incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el presente contrato. 3. Por caso fortuito y/o fuerza mayor. 4. Expiración del tiempo estipulado para la duración del presente Contrato. 5. Por las causales aplicables establecidas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado y en la Parte 3- Contrato, Sección I: Condiciones Generales del Contrato, Cláusula 29 de las Bases de la Licitación. 6. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, conforme a lo establecido en el artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal vigente.**- **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Para la deducción de la responsabilidad, el reclamo se hará entre **EL ASEGURADO** y **EL ASEGURADOR** para lo cual dispondrán de un término de seis (6) días hábiles para presentar el reclamo. Contados a partir del día siguiente del hecho que lo motiva.- En caso de no llegar a un acuerdo, **EL ASEGURADO o EL ASEGURADOR** recurrirán a la Legislación Mercantil o en su defecto a lo previsto en el Código Civil y en caso de declararse fracasada la negociación, las partes someterán la controversia al Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.- **CLAUSULA DECIMA:** La Dirección de Administración General es la única dependencia del TSC facultada para presentar los reclamos y el procedimiento a seguir en caso de ocurrir un siniestro.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Los siguientes documentos forman parte del presente contrato: **1) Las Bases de la Licitación. 2) Notas aclaratorias a las Bases de la Licitación. 3) La oferta presentada por EL ASEGURADOR. 4) Constancia de la decisión del Pleno de los Señores Magistrados conforme a la CLÁUSULA PRIMERA del presente Contrato. 5) Un (1) contrato de póliza del seguro objeto del mismo. 6) Garantía de Cumplimiento del Contrato.**

W

RMA

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO:

En caso de incumplimiento del plazo por parte de **EL ASEGURADOR** Se aplicará una multa conforme lo establecido en el **Artículo 70 las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal vigente, Artículo 72 párrafo segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado**. Asimismo, si **EL ASEGURADO** no efectuará el pago en la fecha de vencimiento correspondiente, pagará a **EL ASEGURADOR** intereses sobre el monto adeudado a la tasa de interés por el período de la mora hasta que efectúe el pago. La tasa de interés a aplicar es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigentes en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en consulta con el Banco Central de Honduras (BCH) de conformidad a la **Parte 3- Contrato, Sección II: Condiciones Especiales del Contrato, subclausula 15.5.- CLAUSULA DECIMA TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

La modificación del presente contrato solo podrá hacerse con el consentimiento de ambas partes.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA:** Ambas partes, manifiestan que conocen todas y cada una de las cláusulas del presente contrato así como de las obligaciones que de él derivan para el estricto cumplimiento del **CONTRATO DE ADQUISICION DE SEGURO DE EQUIPO ELECTRONICO PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**. Manifiestan asimismo, que se someten ante la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la República de Honduras, en fe de lo cual firman el presente Contrato en duplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil dieciséis (2016).



M. a. Mejía Espinoza
MIGUEL ÁNGEL MEJÍA ESPINOZA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TSC
EL ASEGURADO



Gerardo Rivera Muñoz
GERARDO ALFREDO RIVERA MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
SEGUROS DEL PAÍS, S.A.
EL ASEGURADOR